

CÁMARA DE SENADORES

SESION 20 ORDINARIA, EN 3 DE AGOSTO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Navegacion a vapor.—Cartas de naturaleza.—Construccion de caminos, puentes i canales.—Reconocimiento de la deuda interior.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual comunica la Cámara de Diputados haber aprobado el proyecto de lei que concede a don G. Weelwright privilejio esclusivo para establecer la navegacion a vapor. (*Anexo núm. 596. V. sesion del 8 de Julio último.*)

2.º De un dictámen de la Comision de Gobierno sobre las solicitudes entabladas por los extranjeros Sierra, Soler, Dublé, Bustamante, Leiva i Vila en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 597. V. la sesion precedente.*)

3.º De dos solicitudes entabladas por don Andrés Mazafierro i don Francisco Vilches en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 598 a 601.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Gobierno el proyecto relativo a la navegacion a vapor. (*Anexo núm. 602. V. sesion del 5 de Agosto de 1836.*)

2.º Declarar que los extranjeros Sierra, Soler, Dublé, Bustamante, Leiva i Vila tienen las cualidades requeridas para obtener carta de naturaleza. (*Anexo núm. 603.*)

3.º Que la Comision de Gobierno dicte sobre las solicitudes de Mazafierro i Vilches. (*V. sesion del 5.*)

4.º Dejar para segunda discusion el artículo 1.º del proyecto de lei que tiene por objeto el fomento de la construccion de caminos, puentes i canales. (*V. sesiones del 22 de Julio i del 5 de Agosto de 1835.*)

5.º Aprobar el número 10 del artículo 1.º del proyecto de reconocimiento de la deuda interior. (*V. sesiones del 29 de Julio i del 5 de Agosto de 1835.*)

ACTA

SESION DEL 3 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Alcalde, Barros, Benavente, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Elizalde, Elizondo, Errázuriz, Ortúzar, Portales, Renjifo, Rozas, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De una nota de la Cámara de Diputados, avisando haber aprobado el acuerdo del Senado en favor de la solicitud de don Guillermo Wheelwright, para establecer la navegacion por buques de vapor en nuestros puertos i rios, concediéndole un privilejio esclusivo por diez años; se mandó comunicar al Presidente de la República.

Del dictámen de la Comision de Gobierno, en las solicitudes de don Joaquin Sierra, Bernardo Soler, Francisco Dublé i Francisco Antonio Bustamante, naturales de España; Fernando Leiva natural de Buenos Aires, i Francisco Vila de nacion portuguesa, sobre obtener carta de naturaleza i conforme a él se acordó poner en conocimiento del Presidente de la República que habian acreditado tener las cualidades que se requieren, a fin de que se las mande espedir; de dos solicitudes, una de Andres Mazafierro, natural de Italia, i otra de Francisco Vilches, natural de España, sobre obtener carta de naturaleza; se mandaron pasar a la Comision de Gobierno.

Tuvo despues primera discusion el artículo 1.º del proyecto sobre autorizar al Presidente de la República para contratar la construccion de puentes i caminos, i para imponer derechos de peaje i pontazgo; i concluida se pasó a la segunda del número 10 del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior.

El señor Egaña presentó sobre él la siguiente indicacion: «La República, por una gracia particular i en atencion a su corta importancia, reconoce tambien como deuda nacional los capitales que en calidad de depósito hubiesen entrado al Erario de Chile, por decretos del Gobierno español, siempre que se hiciese constar que pertenecían a individuos patriotas i que se trasladaron al Erario en odio de su adhesion a la causa de la Independencia.»

Puesto en votacion el número del proyecto original despues de haberse declarado suficientemente discutido, resultó aprobado sin modificacion alguna; el cual es como sigue:

10. «Los capitales que tambien en calidad de depósito hubiesen entrado al Erario de Chile, por decretos del Gobierno español, siempre que se haga constar que pertenecían a ciudadanos de la República.»

El señor Egaña pidió se salvase su voto i se insertase su indicacion en el acta, i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

ANEXOS

Núm. 596

La Cámara de Diputados, tomando en consideracion el decreto acordado por el Senado, en la solicitud de don Guillermo Wheelwright, a consecuencia de la nota del Presidente de la República, lo ha aprobado sin alteracion alguna.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Santiago, Julio 23 de 1835.—JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 597

La Comision de Gobierno ha visto i examinado los documentos con que Joaquin Sierra, Bernardo Soler, Francisco Dublé i Francisco Antonio Bustamante, naturales de España, don Fernando Leiva, natural de Buenos Aires i Francisco Vila, de nacion portuguesa, acreditan tener las cualidades que se requieren para ser declarados chilenos, como lo solicitan, i los encuentra arreglados a la lei; por consiguiente, la Comision es de sentir que se ponga en noticia del Presidente de la República para que se les espida la correspondiente carta de naturaleza.—Santiago, Julio 3 de 1835.—*M. de Egaña*.—*Eyzaguirre*.

Núm. 598

Excmo. Señor:

Andres Mazafierro, natural de Italia, protestando a V. E. mis mas sumisos respetos, me presento i digo: que, deseando incorporarme entre los naturales de Chile, por estar avecindado, radicado con familia i bienes raices, i habiendo manifestado ante la Ilustre Municipalidad de Valparaiso estas cualidades i la espresa intencion de avecindarme en el pais, pedí se me diese el certificado que se me espidió, para que V. E., en su vista de él i que tengo el honor de presentar, se sirva, despues de examinado por la autoridad competente, espedirme la carta que con el mayor respeto solicito de la benevolencia de V. E.

Por tanto,

A V. E. suplico se sirva así hacerlo en virtud de lo espuesto; que es justicia i gracia, etc.—Excmo. Señor.—*Andres Mazafierro*.

Núm. 599

Mui Ilustre Cabildo:

Don Andres Mazafierro, natural de Jénova, con el respeto debido a V. S. me presento i digo:

que, teniendo las calidades que exige la Constitucion de la República para obtener carta de naturaleza, segun a V. S. mismo le consta; i siendo mi intencion por estar avecindado con bienes raices, casado, etc., radicarme en el pais, voi en adopcion i para conseguirla espero que V. S. se sirva darme el certificado de calidades, bajo la protesta que hago al efecto.

Por tanto,

A V. S. suplico se sirva así hacerlo por ser de justicia i gracia que espero, etc.—Por don Andres Mazafierro, *A. Mazafierro*.

La Municipalidad de esta ciudad i puerto certifica: que ante sí se ha presentado don Andres Mazafierro, natural de Italia i vecino de esta ciudad, espresando que sus intenciones son avecindarse i residir para siempre en la República; tiene las cualidades que exige la parte 3.^a, artículo 6.^o de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a tres de Julio de mil ochocientos treinta i cinco años—(*Hai un sello.*)—*Pascual Achurra*.—*Cárlos Thurn*.—*Juan S. Infante*.—*Antonio Vergara*.—*Pedro Antonio Menare*, secretario.

Núm. 600

Excmo. Señor:

Francisco Vilches, natural de la Península española, protestando a V. E. mis mas sumisos respetos, me presento i digo: que, deseando incorporarme entre los naturales de Chile por estar avecindado, radicado con familia i bienes raices, i habiendo manifestado ante la Ilustre Municipalidad de Valparaiso estas calidades, i la espresa intencion de avecindarme en el pais, pedí se me diese el certificado que se me espidió para que V. E., en vista de él i que tengo el honor de presentar, se sirva despues de examinado por la autoridad competente, espedirme la carta que con el mayor respeto solicito de la benevolencia de V. E.

Por tanto,

A V. E. suplico se sirva así hacerlo en virtud de lo espuesto; que es justicia, etc., Excmo. Señor.—*Francisco Vilches*.

Núm. 601

Mui Ilustre Cabildo:

Don Francisco Vilches, natural de España, con el respeto debido a V. S., me presento i digo: que, teniendo las calidades que exige la Consti-

tucion de la República para obtener carta de naturaleza, segun a V. S. mismo consta, i siendo mi intencion, por estar avecindado, con bienes raices i casado, etc., radicarme en el pais, voi a su adopcion i para conseguirlo espero que V. S. se sirva darme el certificado de calidades bajo la protesta que hago.

Por tanto,

A V. S. suplico se sirva así hacerlo; por ser de justicia, etc.—*Francisco Vilches*.

La Municipalidad de la ciudad i puerto de Valparaiso, vista la anterior salicitud, certifica: que don Francisco Vilches, natural de España, se ha presentado ante el Cuerpo i espresado su intencion de avecindarse en la República; tiene las calidades que exige la parte 3.^a del artículo 6.^o de la Constitucion para poder obtener carta de naturaleza. I para que conste se le da la presente certificacion firmada de nuestra mano, sellada con el signo del Cabildo i suscrita por nuestro secretario en la ciudad i puerto de Valparaiso, a veintitres de Setiembre de mil ochocientos treinta i tres años.—(*Hai un sello.*)—*José Matías López*.—*Francisco Vargas*.—*Manuel Novajas*.—*Rafael Rodríguez*.—*José Pinero*.—*Pedro Antonio Menare*, secretario.

Núm. 602

El Congreso Nacional ha discutido el proyecto de decreto que V. E. acompañó a su nota fecha 10 de Junio del presente año, pasada a la Cámara de Senadores, por el que se concede a don Guillermo Wheelwright privilejio esclusivo para establecer la navegacion por buques de vapor en nuestros puertos i rios, i lo ha aprobado en la forma que sigue (Véanse las actas del 6 i 8 de Julio.)

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 4 de 1835.—Al Presidente de la República.

Núm 603

El Senado, en vista de los documentos con que Joaquin Sierra, Bernardo Soler, Francisco Dublé i Francisco Antonio Bustamante, naturales de España, Fernando Leiva, natural de Buenos Aires i Francisco Vila, de Portugal, han acreditado tener las calidades que se requieren para ser declarados chilenos, como lo solicitan, ha acordado se ponga en noticia de V. E. para que se sirva mandarles espedir la correspondiente carta de naturaleza.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Agosto 4 de 1835.—Al Presidente de la República.